



Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MDCH

Chao, 5 de abril del 2019.

VISTO, El Acta N° 001-2019-CCI-MDCH "Acta de Instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chao", de fecha 26 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableció la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar el Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia de la citada ley; la misma que ha sido ampliada hasta por dieciocho (18) meses, bajo responsabilidad funcional, de acuerdo a la Centésima Vigésima Segunda de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la DIRECTIVA N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; asimismo se establece la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del Aplicativo Informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, tiene por objetivo: orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del SCI en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno, para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2019-MDCH de 20-03-2019, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual tendrá a su cargo la implementación del SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, el Comité de Control Interno en reunión de fecha 26-03-2019 conformó el Equipo de Trabajo Operativo y Evaluador, que apoyarán en la labor de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo señala la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



de Contraloría N° 004-2017-CG. En esa medida, la designación del Equipo de Trabajo Operativo y Equipo de Trabajo Evaluador, se realiza en función a cargos, de modo que cuando existan cambios de funcionarios, el nuevo designado asuma su rol correspondiente sin mayor trámite;

Estando a lo expuesto, y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO** y **EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR** que brindará soporte al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chao, en la Implementación del SCI, según detalle:

EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO¹

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.

EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR²

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros integrantes de los Equipos de Trabajo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Chao: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
GIDUR / GAT
GSP / GDeIS
GDEL / OAF
OAJ / OPP
OSG / USel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hall Gamero Espinoza
ALCALDE

¹ El Equipo de Trabajo Operativo, es un equipo multidisciplinario que brindará soporte al Comité de Control Interno, en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riesgos.

² El Equipo de Trabajo Evaluador, es un equipo multidisciplinario que brindará soporte al Comité de Control Interno, en relación a la fase de evaluación al proceso de implementación del Sistema de Control Interno, capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riegos.